0209A-25

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

DICTAMEN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE COTIZACIONES, Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.

TRABAJOS A REALIZAR: Construcción de red eléctrica de media tensión y subestación para dar servicio de energía eléctrica a Unidad Local de Atención a la Mujer ubicada en Navolato, municipio de Navolato, estado de Sinaloa.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Adjudicación directa, como excepción a la licitación pública bajo el supuesto previsto en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa (LOPSRMES).

En la ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa, México siendo las 10:00 horas del día 29 del mes de agosto del año de 2025, en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, ubicada en primer piso de Palacio de Gobierno Estatal, sito en avenida Insurgentes s/n, colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, se reunieron el suscrito José Manuel Acosta Bernal, en su calidad de director de Estudios y Proyectos con la participación del jefe del Departamento de Costos Unitarios y del Asistente "A", José Miguel Figueroa González y Fred Alan Flores Urizabel, respectivamente, todos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa; con objeto de hacer el análisis y evaluación de las cotizaciones presentadas por las contratistas 1) "Multiconstrucciones Eléctricas y Civiles de Sinaloa, S.A.P.I. de C.V.", persona moral 2) Edy Acxel Salazar Báez, persona física y 3) Héctor Leonel Angulo López, persona física dentro del procedimiento de contratación por adjudicación directa como excepción a la licitación pública, por monto, prevista en el artículo 62 de la LOPSRMES, para realizar la obra pública denominada "***Construcción de red eléctrica de media tensión y subestación para dar servicio de energía eléctrica a Unidad Local de Atención a la Mujer ubicada en Navolato, municipio de Navolato, estado de Sinaloa***"; y adjudicación de contrato. Por lo que

VISTAS

Para análisis las cotizaciones presentadas por las contratistas 1) "Multiconstrucciones Eléctricas y Civiles de Sinaloa, S.A.P.I. de C.V.", persona moral 2) Edy Acxel Salazar Báez, persona física y 3) Héctor Leonel Angulo López, persona física dentro del procedimiento de contratación por adjudicación directa como excepción a la licitación pública, por monto, bajo el supuesto previsto en el artículo 62 de la LOPSRMES, para realizar la obra pública denominada "*Construcción de red eléctrica de media tensión y subestación para dar servicio de energía eléctrica a Unidad Local de Atención a la Mujer ubicada en Navolato, municipio de Navolato, estado de Sinaloa*"; evaluar las mismas, formular el dictamen y emitir el fallo para en su caso adjudicar el contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en los requisitos y condiciones de participación

establecidos por la solicitante de la cotización en el correspondiente procedimiento de contratación por adjudicación directa referido.

RESULTANDO

Primero. Que para realizar los trabajos de referencia, la Secretaría de Obras Públicas cuenta con disponibilidad presupuestal según oficio de autorización de recursos estatales No. SAF-AIP-IED-00-0583/2025, folio No. SOP-658/2025 de fecha 26 de mayo de 2025, por un monto total de $516,130.21 (QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO TREINTA PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% del impuesto al valor agregado, con cargo al Programa 076 'Infraestructura para el Mejoramiento de los Servicios Públicos', Inversión Estatal Directa, por concepto de "*Construcción de red eléctrica de media tensión y subestación para dar servicio de energía eléctrica a Unidad Local de Atención a la Mujer ubicada en Navolato, municipio de Navolato, estado de Sinaloa*", suscrito por el director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas del gobierno del estado de Sinaloa, Francisco Mendoza González.

Segundo. Que en cumplimiento de las formalidades de la ley de la materia, el Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de agosto de 2025, ACUERDO: COEES/SE/F20VIII2025/18HRS/A2, determinó procedente llevar a cabo bajo el procedimiento de contratación por adjudicación directa como excepción a la licitación pública, por monto, prevista en el artículo 62 de la LOPSRMES, los trabajos de la obra denominada "*Construcción de red eléctrica de media tensión y subestación para dar servicio de energía eléctrica a Unidad Local de Atención a la Mujer ubicada en Navolato, municipio de Navolato, estado de Sinaloa*"; así como invitar a participar en el procedimiento a las contratistas 1) "Multiconstrucciones Eléctricas y Civiles de Sinaloa, S.A.P.I. de C.V.", persona moral 2) Edy Acxel Salazar Báez, persona física y 3) Héctor Leonel Angulo López, persona física.

Tercero. Que el procedimiento de contratación por adjudicación directa que nos ocupa, inició el 21 de agosto de 2025 con la entrega de las invitaciones a participar formuladas a los contratistas propuestos quienes en su oportunidad aceptaron, informándoles de los requisitos y condiciones legales, técnicas y económicas a que se sujetaría el procedimiento.

CONSIDERANDO

Primero. Que en conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, es competencia del titular de la Dirección de Estudios y Proyectos participar en

los procedimientos de concurso, coordinar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, y encargado de la elaboración de los dictámenes técnicos respectivos.

Segundo. Que la fuente de financiamiento para realizar los trabajos requeridos es recurso estatal, por cuanto el presente procedimiento de contratación se ajusta a lo dispuesto en la LOPSRMES, y su Reglamento.

Tercero. Que del análisis y evaluación de las cotizaciones recibidas llevado a cabo a fin de determinar su solvencia en el cumplimiento y satisfacción de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos por la solicitante de la cotización, se desprendió lo siguiente:

a. Contratistas participantes y precio ofertado

PRESUPUESTO: BASE / CONTRATISTA	PRECIO ($) SIN IVA	IVA* ($)	TOTAL ($)**
Presupuesto base	-	-	516,130.21
Multiconstrucciones Eléctricas y Civiles de Sinaloa, S.A.P.I. de C.V.	521,903.21	83,504.51	605,407.72
Edy Acxel Salazar Báez	491,379.31	78,620.69	570,000.00
Héctor Leonel Angulo López	442,761.38	70,841.82	513,603.20

* IVA: 16% del Impuesto al Valor Agregado
** IVA incluido

b. Resultado de la revisión de precio ofertado por las contratistas participantes:

La cotización presentada por la contratista persona moral "Multiconstrucciones Eléctricas y Civiles de Sinaloa, S.A.P.I. de C.V." con un monto de $605,407.72 (SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (IVA), que en comparación con el importe del presupuesto autorizado para la contratación de $516,130.21 (QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO TREINTA PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (IVA), es MAYOR en $89,277.51 (OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (IVA), declarándose INSOLVENTE en lo económico por rebasarlo, DESECHÁNDOSE.

La cotización presentada por la contratista persona física Edy Acxel Salazar Báez con un monto de $570,000.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (IVA), que en comparación con el importe del presupuesto autorizado para la contratación de $516,130.21 (QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO TREINTA PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (IVA), es MAYOR en $53,869.79 (CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (IVA), declarándose INSOLVENTE en lo económico por rebasarlo, DESECHÁNDOSE.

La cotización presentada por la contratista persona física Héctor Leonel Angulo López con un monto de $513,603.20 (QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (IVA), que en comparación con el importe del presupuesto autorizado para la contratación de $516,130.21 (QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO TREINTA PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (IVA), es MENOR en $2,527.01 (DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (IVA), declarándose SOLVENTE en lo económico por no rebasarlo, ACEPTÁNDOSE.

En la acreditación de los criterios de adjudicación establecidos por la solicitante de la cotización, la cotización declarada solvente en lo económico de la contratista persona física Héctor Leonel Angulo López obtuvo el siguiente resultado:

Eficacia
La contratista es una persona seria con capacidad técnica, económica y administrativa; cuenta con la capacidad de respuesta inmediata con relación a las características y especificaciones de los trabajos a realizar, con lo cual se lograría cumplir con los objetivos y resultados perseguidos;

Es una persona calificada y con experiencia en el rubro, pero sobre todo, con altos estándares y controles de calidad que cubren las necesidades que implican los trabajos a realizar.

Eficiencia
En la cotización presentada se observa cumple con las condiciones en cuanto a costo, tiempo y calidad, garantizando lograr el resultado deseado y esperado.

Imparcialidad
La selección de invitarla para que participara en el procedimiento de contratación que nos ocupa, se realizó sin otorgar ventajas en relación con las otras dos personas contratistas invitadas.

La información que se le requirió la proporcionó en tiempo y forma al igual que a todos los participantes, evitando otorgar condiciones ventajosas en relación con los demás, ni se limitó la libre participación.

Atento a la modalidad del procedimiento de contratación seleccionado, para presentar sus cotizaciones se entregó únicamente información referente a los conceptos de trabajos requeridos.

Honradez
La contratista es una persona física con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social; y registro vigente en el padrón de contratistas de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa; tiene buena imagen ante el público; su desenvolvimiento en la vida pública e historial que obra en esta secretaría, es transparente, denota seriedad y eficiencia, con igual sentido de responsabilidad, favorables a los intereses del estado de Sinaloa y preservando se garantice que los trabajos se realizarán con la mayor objetividad que el caso amerita; cuenta con la experiencia suficiente en relación al tipo de trabajos que se requiere realizar; así como con la capacidad de respuesta inmediata y recursos técnicos y financieros necesarios para su inicio oportuno. Y

Transparencia
De acuerdo a las condiciones y términos de participación, el contratista presentó su cotización de manera oportuna, clara y completa;

El contratista no se encuentra en alguno de los supuestos de prohibición para contratar obra pública y servicios relacionados con la misma señalados en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; ni en los previstos en los numerales 72, párrafo primero, 101 y 102 de la LOPSRMES, para participar en procedimientos de contratación de obra y servicios relacionados con la misma.

Las razones por las que se considera que la cotización recibida reúne esos criterios, son las siguientes:

Técnicas
La cotización incluye la información, documentos y requisitos solicitados; la contratista cuenta con la experiencia y capacidad laboral técnica y profesional, y se encargará de la dirección y realización de los trabajos; cuenta con el equipo

adecuado para el tipo de trabajos a desarrollar, por lo cual podrá llevarlos a cabo de acuerdo a lo requerido y a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; el programa de ejecución presentado es factible de realizar dentro del plazo definido y recursos disponibles; y son incluidas las características, especificaciones y calidad requeridos.

Económicas
Los precios de la cotización económica presentada son aceptables ya que la mayoría corresponden a los obtenidos del estudio de mercado llevado a cabo por la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, con lo cual se garantiza que son acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional, así como de la zona en que se ejecutarán los trabajos; y la cotización considera los conceptos y cantidades acordes a lo solicitado.

Financieras
La contratista cuenta con el capital suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, cumpliendo con lo solicitado.

Administrativas
Dadas las condiciones, características y fines de los trabajos a realizar, con el procedimiento de contratación determinado se garantiza su realización.

Legales
Se verificó que la contratista acreditara su personalidad y existencia con los documentos suficientes, habiendo presentado los siguientes:

Contratista: Héctor Leonel Angulo López, persona física.

Domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el procedimiento de contratación, ubicado en Calle Tineo, No. 2464, fraccionamiento Urbi Quinta Valencia, ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa, México, Código Postal 80058; Cédula del Registro Federal de Contribuyentes: AULH-811124-FS8; y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social No. E49-85416-10-2;

Persona física con actividad empresarial, mexicano, mayor de edad, con fecha de nacimiento 24 de noviembre de 1981, registrado el 16 de diciembre de 1981, acreditándolo con Acta de Nacimiento No. 430 (cuatrocientos treinta), Libro No. 1 (uno), Oficialía No. 1 del Registro Civil de la localidad de Angostura, municipio de Angostura, estado de Sinaloa, México; y

Cuenta con la constancia de registro vigente en el padrón de contratistas de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, con No. SOP-PC-066-22; y experiencia y capacidad para los trabajos requeridos.

Valorados los aspectos técnicos, económicos y legales de la cotización recibida por parte de la persona física Héctor Leonel Angulo López, revisada la información y documentación allegada y verificando su apego a las especificaciones, requisitos, términos y condiciones establecidos por la solicitante de la cotización, se desprende que cumple con lo solicitado, determinándose SOLVENTE.

Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la contratista presenta documentos vigentes expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en los que se emite opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social respectivamente y no se encuentra dentro de alguno de los supuestos de prohibición para contratar adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública, ni en los previstos en la LOPSRMES y su Reglamento.

CONCLUSIÓN

Como resultado del análisis realizado a las cotizaciones recibidas por parte de las contratistas 1) "Multiconstrucciones Eléctricas y Civiles de Sinaloa, S.A.P.I. de C.V.", persona moral 2) Edy Acxel Salazar Báez, persona física y 3) Héctor Leonel Angulo López, persona física se concluye lo siguiente:

La cotización presentada por la contratista persona física **Héctor Leonel Angulo López** con un importe de **$513,603.20 (QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, otorga certeza en la ejecución de los trabajos requeridos en la obra pública denominada "***Construcción de red eléctrica de media tensión y subestación para dar servicio de energía eléctrica a Unidad Local de Atención a la Mujer ubicada en Navolato, municipio de Navolato, estado de Sinaloa***"; es favorable y conveniente para el gobierno del estado de Sinaloa en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad; y resultó ser solvente porque satisface la totalidad de los requerimientos técnicos, económicos y legales establecidos y/o solicitados por la convocante Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, determinándose ganadora y a cuyo favor se falla y adjudica el contrato de obra pública respectivo .

El presente dictamen de análisis y evaluación, y adjudicación de contrato, en su oportunidad se hará del conocimiento a la Dirección de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, a los efectos conducentes.

Notifíquese lo aquí concluido a la contratista adjudicada persona física Héctor Leonel Angulo López.

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido del presente instrumento legal todos los que en el intervinieron, sin que exista oposición por alguno de ellos, lo firman al calce y margen para debida constancia.

José Manuel Acosta Bernal,
Director de Estudios y Proyectos,
Secretaría de Obras Públicas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

José Miguel Figueroa González,
Jefe del Departamento de Costos Unitarios,
Dirección de Estudios y Proyectos,
Secretaría de Obras Públicas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Fred Alan Flores Urizabel,
Asistente "A",
Dirección de Estudios y Proyectos,
Secretaría de Obras Públicas,
Gobierno del estado de Sinaloa.